



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-00970-00
Demandante	COMUNA
Demandado	LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ NUÑEZ
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Acompañar el escrito de demanda de manera legible, habida consideración que quedó defectuosamente escaneado y, por lo mismo, ininteligible.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

A/O₈

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b15b803fe27f7ff1810e93f2eaf6a7f3d1259418b83b189356c5bdb1703eb9**
Documento generado en 24/02/2022 01:31:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**